

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1147

(14 de noviembre de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 15 de 2023 que tiene por objeto **ADECUACIÓN PLACA FACHADA DE LOS BLOQUES SB, SC, SD, SE Y SF SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA**”

La **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, consagra en su artículo 1° la creación y emisión de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, con un término para su recaudo de veinte (20) años.

Que, la Estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013, es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

Que, el párrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 establece que los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución.

Que, los recursos recaudados mediante la referida estampilla conforme lo consagrado en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013, se destinan prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios en las Universidades Estatales del país.

Que, la Ley 1697 de 2013 dispuso en su artículo 10° la creación del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, creado como una cuenta especial manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, cuyos beneficiarios son las universidades estatales del país.

Que, el artículo 10 del Decreto 1050 del 05 de junio de 2014 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia y se dictan otras disposiciones.”, dispone que los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el párrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, asignando semestralmente los recursos correspondientes a cada una de las universidades estatales del país.

Que, mediante Resolución No. 008543 del 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional asignó una primera transferencia a las universidades estatales por recursos

Continuación Resolución No. 1147 del 14 de noviembre de 2023

provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, correspondiéndole a la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.840.088.774).

Que, en el Acuerdo No. 089 del 26 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Inversión de la primera transferencia de los recursos de la “Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia”, para la vigencia fiscal 2023 en la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, destinando dichos recursos para la ejecución de diferentes proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de obra objeto de la presente contratación.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de sus cometidos institucionales y la prestación eficiente de los servicios del Alma Máter, requiere de la contratación de las obras de adecuación de la placa fachada de los bloques SB, SC, SD, SE y SF del Edificio Aula Sur ubicado en la sede Colsag, con el propósito de brindar espacios óptimos y de calidad para los estudiantes, docentes y personal administrativo en la institución educativa.

Que, la Unidad de Planeación Física elaboró el correspondiente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra resultante del presente proceso de contratación.

Que, obra certificado de disponibilidad presupuestal No. 001859 de fecha 14 de noviembre de 2023 expedido por el Jefe Unidad de Presupuesto, en el cual certifica que en los rubros No. 2.1.8.01.14 y No. 2.3.2.00.03.02.11 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación que garantiza la asunción del compromiso objeto de la presente contratación.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander como entidad contratante por medio del presente acto administrativo debidamente motivado, ordena la apertura del Proceso de Contratación a adelantarse bajo la modalidad de Licitación Privada para la selección objetiva del contratista.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 15 de 2023 cuyo objeto es **ADECUACIÓN PLACA FACHADA DE LOS BLOQUES SB, SC, SD, SE Y SF SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.**

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación Licitación Privada No. 15 de 2023, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
APERTURA PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 15 DE 2023	14 de noviembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 15 DE 2023	14 de noviembre 2023
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES	14 de noviembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Continuación Resolución No. 1147 del 14 de noviembre de 2023

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta las 5:00 p.m. del 15 de noviembre 2023 Medio físico: Rectoría UFPS Correo electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	16 de noviembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	20 de noviembre 2023 hasta las 09:00 a.m. Medio físico: Secretaria General UFPS, Tercer Piso, Ed. Torre Administrativa
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 20 al 21 de noviembre 2023
PUBLICACIÓN RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS	22 de noviembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS	Hasta las 5:00 p.m. del 23 de noviembre 2023 Medio físico: Rectoría UFPS Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERTAS	24 de noviembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	27 de noviembre 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

ARTÍCULO TERCERO: La Licitación Privada a que se refiere la presente Resolución se regirá por las disposiciones pertinentes y contenidas en los Acuerdos 077 y 099 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii del presente acto administrativo, del pliego de condiciones y demás documentos asociados a la presente contratación en las fechas previstas en el cronograma del proceso Licitación Privada No. 15 de 2023

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel K. Cortés P.

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS